



## MARIA Y SUS HIJOS Y MARIA ENTRE LA LIBERTAD Y EL RESCATE

1552 - 1593

Bartolome Serrano, vecino de Íllora, tuvo varias esclavas y esclavitos hijos de éstas. Su relación con la esclavitud se remonta al año **1552** y se mantiene hasta su muerte en **1592**.

Otro de sus esclavos fue **Melchor**, morisco de 12 años de edad, que trajo de las Alpujarras el clérigo Diego de Ortega cuando éste abandonó su Parroquia de Ohanes, en plena zona de la guerra, y se trasladó a Íllora. Bartolomé Serrano compró a **Melchor** por un precio de 60 ducados. Nada más sabemos de **Melchor**.

En el año **1552** era bautizada Catalina, “*hija de una esclava de Bartolome Serrano*”. Observemos que el sacerdote oficiante no menciona el nombre de la esclava, ni tampoco la identidad del padre de la niña bautizada.

Con respecto a lo segundo, era el procedimiento habitual seguido por la Iglesia el de la ocultación de estas paternidades ilegítimas, fruto de violaciones y abusos sobre las mujeres esclavas, que en muchos casos concebían hermanos de los hijos legítimos del matrimonio. Con esta omisión la Iglesia no solo **no censuraba estas conductas** sino que admitía que el

**derecho de propiedad de los dueños estaba por encima de la moral cristiana.**

Y en relación a lo primero, o sea, no mencionar el nombre de la **madre de Catalina**, la niña bautizada, entiendo que esto se debe a que al bautizar a la niña se le impuso un nombre del santoral católico, **Catalina**, sin embargo, la madre de Catalina no estaba bautizada, y conservaría su nombre musulmán o africano.

Esta hipótesis podría corroborarla el hecho de que en **febrero del año 1558** era bautizada "*María ~~hija d~~ esclava d. Bartolome Serrano*"; como vemos, el texto "*~~hija d~~*" se encuentra tachado, que podríamos interpretar como que María no era una niña, sino una adulta, y estaríamos ante una conversión.

Además, en **mayo de ese mismo año 1558**, hizo su primer testamento Mari Lopez, mujer de Bartolome Serrano, en el que dispone que **María, madre de Catalina y de Mariquyta**, quede para Bartolome Serrano. Lo que confirma que María, bautizada en **febrero de 1558**, era una adulta.

En el año **1661** de nuevo se omite el nombre de la madre de **Luys**, "*hijo de la esclava de Bartolome Serrano*", que según lo visto hasta ahora no podría ser otra que **María**. Y siguiendo el proceder habitual, tampoco se indica en el acta del bautismo el nombre del padre de **Luys**.

En el año **1586**, cuando **Luys** tenía 25 años, se dio mandamiento de prisión contra él y contra Baltasar Perez, a causa de la querrela que contra ellos presentó Leonor Sanchez, por las heridas que produjeron a Pedro Gutierrez, su hijo. Pero debido a que el dicho Pedro Gutierrez sanó de las heridas, su madre perdonó "*a los dichos Baltasar Perez y Luys, esclavo del dicho Bartolome Serrano.*" Desconocemos si el motivo alegado por Leonor para otorgar el perdón fue sólo ese o también pretendía evitar alguna futura represalia o venganza contra su hijo.

Después de este episodio, **Luys** fue a parar como esclavo de Francisco Lopez Serrano, uno de los hijos legítimos de Bartolome Serrano y de Maria Lopez. Y en el año **1588**, cuando tendría 27 años de edad, **Luys** y Bartolome Galan, arriero, estaban siendo juzgados por la muerte de Xrispobal Martin.

El tema se saldó con la acostumbrada escritura de perdón que se otorgaba a cambio de una compensación económica, que en este caso se fijó en 80 ducados. Pero por lo que respecta a Luys, se incluía además la condición de que "*el dicho esclavo no estará ni andará por todo el término de Granada ni en la çiudad de Loxa, ny lo venderéys a vecino de todo el término de Granada ni de la çiudad de Loxa; y si lo vendieres, por el mismo caso el perdón sea ninguno y el dicho esclavo sea para nos, los suso dichos, y como de tal cosa nuestra podamos hazer a nuestra voluntad.*"

En el año **1573**, **Catalina**, la niña bautizada en **1552**, a sus 21 años de edad daba a luz a su hijo **Diego**, con la omisión habitual en el acta del bautismo de la identidad del padre de **Diego**.

Y siguiendo con las lagunas informativas que proporcionan los documentos, en **1576** falleció “*una esclavyta de Bartolome Serrano*”, sin que consten los nombres de la niña muerta ni el de su madre.

En el año **1587**, era bautizado **Juan**, otro de los hijos de **Catalina**, entonces de 34 años de edad.

A partir de aquí, nada más sabemos de **Luys** ni de **Catalina** y sus dos hijos **Diego** y **Juan**.

-oOo-

El **14/02/1586**, Maria Lopez hizo su segundo y definitivo testamento, por el mandaba que su esclava **Maria**, de 20 años de edad “*poco más o menos*”, que “*naçió en my casa... la ahorro y liberto*”

Y con esta disposición surge una nueva incógnita: Si **Maria** tenía unos 20 años de edad, hubiera nacido en **1566**. Sin embargo, la **Maria** hasta aquí conocida ya era madre de **Catalina** y **Mariquyta** en **1561**, por lo que no podrían ser la misma esclava.

De nuevo en el testamento de Bartolome Serrano, del año **1592**, dice que **Maria** tenía 25 años, que confirmaría que esta **Maria** no es la **Maria** madre de **Catalina** y **Mariquyta**.

Aclarado esto, la disposición de Maria Lopez, del **14/02/1586**, sobre la libertad de Maria, fue revocada al día siguiente, **15/02/1586**, diciendo que dicha manda “*por la que dexa horra y libre a Maria, su esclava, dixo que la dava y dio por ninguna e de ningún valor y efeto, para que no valga en juyzio ni fuera dél. Y que la dicha Maria sea esclava como lo es.*”

Es una incógnita el motivo del rápido cambio de opinión de María Lopez (en 24 horas) en un tema tan importante como el dejar libre a su esclava María, que “*naçió en my casa y es buena hija*”. Pero a una ‘hija’ ni se la tiene como esclava desde que nace hasta los 20 años de edad ni se la deja como esclava cuando la dueña se dispone a morir. Intuimos que fue la oposición a la libertad de Maria por parte de los hijos y herederos de Maria Lopez lo que provocó esta modificación radical.

Sin embargo, su marido, Bartolome Serrano, que hizo su testamento en el año **1592**, tenía claro que otorgar la libertad a su esclava suponía hacer

**“gran serbiçio a Dios nuestro señor, por ser obra de misericordia, e de mucho bien para mi alma.”**, lo que revela que había en el colectivo social una cierta conciencia de la injusticia que suponía la esclavitud, especialmente de los esclavos de nacimiento.

El hecho de que Bartolome relacionase la liberación de su esclava con un **“gran serbiçio a Dios”**, demuestra que también había en la religiosidad popular una conciencia de que mantener a personas en situación de esclavitud no estaba en consonancia con los mandamientos de Dios ni con el Evangelio ni podía considerarse una actitud cristiana. Ello a pesar del silencio y normalidad con que la Iglesia y los sacerdotes asumían e incluso participaban del comercio de esclavos, y de que ninguno de los sacerdotes expresara en ningún documento una reflexión ni remotamente parecida a la de Bartolome.

De hecho, la Iglesia de Íllora no recogía entre las obras pías testamentarias la liberación de esclavos; como sí lo hacía con las misas con destino a la salvación del alma y sus correspondientes emolumentos, y con las limosnas a cofradías y a pobres.

Bartolome Serrano intuía que sus decisiones respecto a su esclava María podrían no ser aceptadas por sus herederos, especialmente conociendo lo ocurriendo cuando su esposa Mari Lopez quiso libertar a Maria y se desdijo de esta decisión al día siguiente, evidentemente por las presiones recibidas. Por ello Bartolome adelantaba con respecto a María: **“E quiero, lo mando, que mis hijos ny otra persona alguna le ynpidan lo que tengo declarado en su favor... Ni ynpida lo suso dicho la escritura que yo tengo hecha de no disponer de mis vienes... Y si en alguna manera la dicha escritura ynpidiere lo que tengo dicho, o fuere alguna parte para ynpedirlo, contradigo la dicha escritura y reclamo della, porque yo no pude quedar yntestable, espeçialmente en el terçio y quinto de mis bienes.”**.

Y en efecto, los hijos de Bartolome hicieron su propia interpretación de la voluntad de su padre sobre la libertad de Maria y ‘del quinto de sus bienes’ que al parecer dejó a María por codicilo. Y en lugar de dar a Maria, ya libre, el valor de dicho quinto de los bienes de Bartolome, entendían que no tenían nada que darle pues con dicho quinto estaría pagando los 120 ducados en que la tasaron para su rescate y el cumplimiento del alma del difunto: misas y limosnas.

O sea, que Maria que ya era libre por la sola decisión de su dueño, compraba su libertad a los hijos de éste con el valor de unos bienes que le dejó Bartolome Serrano y que no le entregaban los hijos legítimos de Bartolome (probablemente hermanos de padre de la propia Maria): Joan Serrano, Francisco Lopez Serrano, Francisca Lopez y Ana Gonzalez.

La responsabilidad del cumplimiento del testamento de Bartolome Serrano recaía sobre los dos albaceas que nombró: **“el licenciado Andres**

***Garçia Carrillo, beneficiado en la Yglesia desta villa, y a Anton Martin, alcalde hordinario della, mi yerno***, marido de Francisca Lopez.

Parece evidente que la única persona que permanecía junto a Bartolome en su vejez y enfermedad era su esclava Maria (tal vez hija del propio Bartolome), y no los hijos legítimos de su matrimonio. A falta de conocer los detalles de la partición de bienes de Bartolome Serrano y de su codicilo de última hora (documentos que no hemos localizado hasta el presente), María podría estar siendo objeto de un engaño; y ajena al plan urdido contra sus intereses, en el acto de formalizar esa escritura el 10 de marzo de 1593, ***“en señal de agradescimyento besó las manos a los otorgantes estando todos presentes e los testigos desta carta.”***

Entre los bienes de uso de Maria se encontraba un telar; y es de interés conocer que fueron varias las esclavas de Íllora cuya ocupación, entre otras, fue la de tejer.

Así ocurrió con **María Josepha**, que fuera esclava de D<sup>a</sup> Dionisia Garcia Briz, hasta la muerte de ésta en 1770. Maria Josepha tejía lienzos ya en la casa de D. <sup>a</sup> Dionisia, y posteriormente con el telar que conservó tras la muerte de su dueña.

Y Maria Esteban mujer de Francisco Ruiz del Olmo, sastre, cumpliendo la voluntad de su marido dejaba libre a **Juana** por su testamento del año 1615, y mandaba que se le diese ***“el telar en quella tege.”***

-ooOoo-

